

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

VER	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ	DESCRIPCIÓN
0	Diciembre 2 de 2013	Equipo Meci - Calidad	Rectora	VERSIÓN ORIGINAL
1	Abril 26 de 2017	Equipo Meci - Calidad	Rectora	Actualización del Manual Procedimental de Gestión Ética

## MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Resolución No.  
001423 ) 09 AGO. 2016

*“Por medio de la cual se adopta el Manual procedimental de Gestión Ética y de Buen Gobierno de la Universidad del Atlántico”*

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal (j) del Art. 26 del Acuerdo No. 004 de 2007, y

### CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de servir a los intereses generales con fundamento en principios.
- Que el Ministerio de Educación Nacional orientó a las IES, la expedición del Manual de Gestión Ética y de Buen Gobierno; para tal fin, implementó la guía para la creación e implementación de dicho manual de fecha septiembre de 2013.
- Que la Ética expresada en el Manual de Gestión Ética y Buen Gobierno, en las Entidades del Estado es un imperativo y un mandato constitucional tanto para Servidores Públicos como para los particulares que lo prestan. En consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servir de ellos como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios, es la base en que descansa la confianza en el gobierno: los ciudadanos esperan que a través de sus funcionarios el Estado satisfaga sus necesidades.
- Que de acuerdo a la Directiva Presidencial 010 de agosto 20 de 2002 el Gobierno Nacional, se comprometió a promover un espíritu ético como base del comportamiento para la toma de decisiones en la administración pública.
- Que los principios del actual Código de Ética o Acuerdo 000011 de noviembre 28 de 2008, es el documento que rige la vida, moral de la Universidad del Atlántico, y que sirve de soporte axiológico al Manual Procedimental de Gestión Ética y de Buen Gobierno, por cuanto determina los principios fundamentales de toda gestión en las operaciones y sus procesos misionales, estableciendo pautas de comportamiento en la Comunidad Universitaria, entendida esta como la suma de todos aquellos actores que intervienen en la relación Universidad-Empresa-Estado.
- Que en esa misma tónica y mediante Resolución Rectoral No. 002126 del 04 de Diciembre de 2013 se creó el Comité de Buen Gobierno de la Universidad de Atlántico.
- Que finalmente, el Manual Procedimental de Gestión Ética y de Buen Gobierno, se concreta no solo en la teoría, sino también en la práctica transversal de la ética formativa en los procesos misionales de Docencia, Investigación, Extensión, Proyección social y Bienestar Universitario, y en la integración de proyectos institucionalizados dentro de los Planes de Acción y Mejoramiento.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

001427

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual Procedimental de Gestión Ética y de Buen Gobierno de la Universidad del Atlántico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

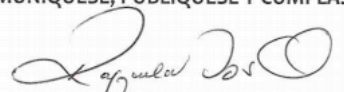
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente documento será de obligatoria observancia y aplicación en las demás directrices trazadas por la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar en la página Web de la Universidad del Atlántico, el Manual Procedimental de Gestión Ética y de Buen Gobierno de la Universidad del Atlántico, para que sea conocido por todos los funcionarios de la Institución, la comunidad y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

09 JUN 2016



RAFAELA VOS OBESO  
Rectora (E)

Proyectó: Equipo SIG  
Revisó: JDeSantis

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

o. GENERALIDADES

Presentación

Objetivo del Código de Buen Gobierno

Alcance del Código de Buen Gobierno

Glosario de Términos

1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

1.1 Identificación y Naturaleza de la institución

1.2 Compromiso con la Misión, Visión y Objetivos Corporativos o Misionales

1.3 Compromiso con los Planes, Programas y Proyectos de la Institución

1.4 Principios Institucionales

1.5 Valores Éticos

2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

2.1 POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

2.1.1 Aplicación y Responsables

2.1.2 Compromiso con los Fines del Estado

2.1.3 Compromisos con la Gestión

2.1.4 Compromisos con los procesos misionales

2.1.4.1 Compromiso con la Formación

2.1.4.2 Compromiso con la Investigación

2.1.4.3 Compromiso con la Extensión y la proyección Social

2.1.4.4 Compromiso de Bienestar Universitario

2.1.5 Relaciones con los Grupos de Interés

2.1.5.1 Relación con estudiantes

2.1.5.2 Relación con asociaciones y egresados

2.1.5.3 Relación con docentes e investigadores

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

- 2.1.5.4 Relación con servidores públicos
- 2.1.5.5 Relación con contratistas o proveedores
- 2.1.5.6 Relación con Entidades Estatales
- 2.1.5.7 Relación con órganos de control
- 2.1.5.8 Relación con medios de comunicación
- 2.1.5.9 Relación con los padres/madres de familia y/o acudientes
- 2.1.5.10 Relación con la ciudadanía en general
- 2.1.5.11 Relación con gremios y el sector productivo
- 2.1.5.12 Relación con otras Instituciones de Educación Superior
- 2.1.6 Compromiso con la Protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor
- 2.1.7 Compromiso de Confidencialidad
- 2.1.8 Responsabilidad con el acto de delegación
- 2.1.9 Compromiso con las relaciones y la cooperación internacional
- 2.1.10 Compromiso frente al Gobierno en línea
- 2.2 POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL
  - 2.2.1 Relación con órganos de control interno
  - 2.2.2 Relación con órganos de control externo
- 2.3 POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN
  - 2.3.1 Política de Responsabilidad Social
    - 2.3.1.1 Compromiso frente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
    - 2.3.1.2 Compromiso frente a la Transparencia y Acceso a la Información Pública
    - 2.3.1.3 Compromiso frente a la Participación Ciudadana
    - 2.3.1.4 Compromiso frente a la Rendición de Cuentas
  - 2.3.2 Política sobre Conflictos de interés
  - 2.3.3 Política de Gestión del Talento Humano
  - 2.3.4 Política de Efectividad Administrativa

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

- 2.3.4.1 Compromiso frente a la Gestión de la Calidad
  - 2.3.4.2 Compromiso frente a la Efectividad Administrativa y Modernización Institucional
  - 2.3.4.3 Compromiso frente a la Racionalización de Trámites
  - 2.3.4.4 Compromiso frente a la Gestión de Tecnologías de Información
  - 2.3.4.5 Compromiso frente a la Gestión Documental
  - 2.3.5 Política de Gestión Financiera
    - 2.3.5.1 Compromiso frente a la Programación y Ejecución Presupuestal
    - 2.3.5.2 Compromiso frente al PAC
    - 2.3.5.3 Compromiso frente a los Proyectos de Inversión
    - 2.3.5.4 Compromiso frente al Plan de Anual de Adquisiciones
  - 2.3.6 Política de Comunicación e información
    - 2.3.6.1 Compromiso con la Comunicación Pública
    - 2.3.6.2 Compromiso con la Comunicación Organizacional
    - 2.3.6.3 Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información
  - 2.3.7 Política de responsabilidad frente al medio ambiente
  - 2.3.8 Política de Administración de riesgos
  - 2.3.9 Compromiso frente al MECI
3. DEL MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y BUEN GOBIERNO Y LOS ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN
- 3.1 Comité de Buen Gobierno
  - 3.2 Resolución de Controversias
  - 3.3 Promotor del Manual de Ética y Buen Gobierno
4. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL MANUAL PROCEDIMENTAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.
- a. Política con los Indicadores de gestión

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

b. Indicadores del Manual de Buen Gobierno

5. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL MANUAL  
PROCEDIMENTAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

5.1 Reforma

**PRESENTACIÓN**

El presente Manual Procedimental de Gestión Ética y Buen Gobierno es la manifestación del compromiso ético que asume la Universidad con la Sociedad, define las pautas de actuación correspondientes a su competencia Institucional, reconoce su papel como actor social y se compromete con la construcción de un país que promueve el desarrollo humano social e integral; por lo anterior convoca a toda la Comunidad Universitaria a buscar permanentemente el estricto cumplimiento de este Manual, con el fin de lograr un horizonte de transparencia y efectividad en los procesos misionales y administrativos.

El propósito fundamental es orientar para el logro de la Visión y la Misión, considerando los acuerdos de gestión de alta dirección definidos con base en el Plan Estratégico 2009 – 2019 y sus correspondientes Planes de Acción, dentro del Sistema Integral de Gestión y la Acreditación de Alta Calidad.

Es una Guía que fija los parámetros de actuación con respecto a los grupos de interés, teniendo en cuenta los valores y principios éticos Institucionales con el fin de promover la participación ciudadana, los derechos humanos, la responsabilidad social, la cooperación institucional y una gestión transparente, eficiente y autónoma; con el fin de generar credibilidad y confianza en nosotros mismos, en los diferentes grupos de interés y en la Comunidad Universitaria.

**OBJETIVO**

El presente Manual tiene como objetivo definir las políticas, directrices, normas y consideraciones que rigen las actividades relacionadas con la dirección y administración de la Universidad del Atlántico, orientadas hacia el cumplimiento de los objetivos de formación, investigación, extensión, proyección social y bienestar; bajo los principios de Ética, Integridad, Transparencia, Efectividad y en armonía con la Constitución Nacional, la ley y nuestras propias regulaciones.

**ALCANCE**



**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

Este Manual aplica para todas las actividades de formación, investigación, extensión, proyección social, bienestar, administrativas y de control.

Así mismo, contiene políticas, directrices, normas y consideraciones éticas para ser tenidas en cuenta por toda la Comunidad UniAtlanticense.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Manual Procedimental de Ética y Buen Gobierno de la Universidad del Atlántico, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**Código Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra, transparente y oportuna en la Universidad.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la Gestión Ética y Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la entidad.

**Conflicto de Intereses:** Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

**Gobierno Corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.



**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Sistema Integrado de Gestión (SIG):** Es la armonización de los procesos de la Universidad del Atlántico interrelacionados de manera que se garantice a través de su planeación, ejecución y control, el cumplimiento de forma unificada de todos los requisitos externos, internos y legales que aplican en la Institución, logrando permanentemente el mejoramiento del desempeño institucional.

**Modelo Estándar de Control Interno (MECI):** MECI es una sigla que significa Modelo Estándar de Control Interno. El modelo MECI es una herramienta gerencial que tiene como fin servir de control de controles para que las entidades del Estado logren cumplir con sus objetivos institucionales y con el marco legal aplicable a ellas.

La Universidad por Resolución No. 002041 de noviembre 10 de 2014, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014

**Sistema de Gestión Ambiental (SGA):** Con base en la norma internacional ISO 14001, este modelo de aplicación voluntaria, está orientado a fortalecer el desempeño ambiental de la entidad, considerando el cumplimiento de requisitos legales y la gestión de los aspectos ambientales significativos que son controlables por la entidad y sobre los cuales puede tener influencia.

**Sistema de seguridad y salud en el Trabajo (SyST):** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Además, procura generar y promover el trabajo sano y seguro, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo; realzar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

**Sistema de Responsabilidad Social Universitaria (RSU):** Responsabilidad Social Universitario (RSU) se fundamenta en una serie de estrategias y actividades orientadas al reconocimiento de los impactos que se generan en la sociedad y el medio ambiente, los cuales se derivan de los procesos y servicios desarrollados por la Institución como la Extensión y la Proyección Social Universitaria, que se dan en el marco del diálogo intercultural, la sostenibilidad ambiental, los aprendizajes recíprocos y la transferencia y aplicación de los resultados de gestión en una relación de doble vía con el Estado, las Empresas y la Sociedad, logrando el vínculo del conocimiento generado en el contexto de su aplicación (Científica, tecnológica, humanística y artística).

**1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA****1.1 Identificación y Naturaleza de la institución**

La Universidad del Atlántico es un Ente Universitario Autónomo de Educación Superior, que no hace parte de ninguna rama del poder público y se encuentra vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo. Su naturaleza, autonomía, domicilio y campos de acción se encuentran descritos en el Título 1 del Estatuto General de la Universidad, aprobado por el Acuerdo superior 004 del 15 de febrero de 2007.

**1.2 Compromiso con la Misión, Visión y Objetivos Corporativos o Misionales**

La Institución de acuerdo con su compromiso de cumplir con lo establecido en su misión, visión y objetivos misionales, ha definido un Plan Estratégico 2009-2019, el cual se ejecuta a través de Planes de Acción trianuales por cada proceso misional.

**1.3 Compromiso con los Planes, Programas y Proyectos de la Institución**

La Universidad del Atlántico a través del proceso de Direccionamiento Estratégico, diseña, elabora y coordina el Plan Estratégico, para los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo a un nivel integral con la Acreditación Institucional y sus correspondientes Planes de Acción trianuales, revisados y aprobados por la Alta Dirección, encaminados al fortalecimiento y logro de los resultados misionales, uso racional de los recursos, mejoramiento continuo y gestión integral de la Universidad, a través de actividades relacionadas con:

- Responsabilidades y compromisos de la Alta Dirección
- Gestión de Recursos.
- Revisión por la Dirección.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

- Políticas y Objetivos de Calidad
- Plan Estratégico y Planes de Acción
- Modernización de la Gestión

El estatuto General de la Universidad señala:

- Art. 4 autonomía académica: La Universidad del Atlántico según el literal B) del presente artículo establece que la universidad podrá planificar, organizar, desarrollar y evaluar la labor docente, científica, cultural, de la extensión y la proyección social.

- Art. 5 Autonomía administrativa: en el mencionado estatuto de la universidad del Atlántico establece en el literal del presente artículo C) Planificar sus estrategias de desarrollo institucional en armonía con sus principios, fines y funciones.

- Art. 9 Principios Generales.

Este artículo establece que La Universidad se rige por un Plan de Desarrollo general diseñado para un periodo de tiempo variable, y por planes y proyectos específicos para cada unidad académica. El proceso de planeación está acompañado de un procedimiento calificado de evaluación de gestión, con el fin de cumplir las responsabilidades de calidad académica y administrativa de la Institución. La evaluación se hace con la participación de las personas comprometidas en la ejecución y es el elemento básico para el desarrollo institucional.

- Art. 11 Funciones.

Adelantar planes, programas y proyectos educativos, económicos y culturales por sí sola o en cooperación con empresas, entidades o instituciones públicas o privadas del orden regional, nacional e internacional.

- Art. 18 Funciones del Consejo Superior

Son funciones del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico las siguientes; b) Aprobar, modificar y evaluar el Plan de Desarrollo de la Universidad que debe ser sometido a su consideración por el Rector.

- Art. 22 Funciones del Consejo Académico

Corresponde al Consejo Académico, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior, las siguientes funciones: a) Participar en la formulación del Plan de Desarrollo de la Universidad.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

- Art. 26 Funciones del Rector:

El presente artículo establece en el literal C) que el rector tiene facultad para orientar y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad.

#### 1.4 Principios Institucionales

“... La Institución promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

La Universidad se reconoce como espacio de controversia racional, regida por el respeto a las libertades de conciencia, opinión, información, enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, orientadas por las exigencias de los criterios éticos que se traducen en una real convivencia universitaria”. En consecuencia propugnará entre otros por los siguientes principios:

- Igualdad.** La Universidad tiene un carácter democrático y pluralista, por lo cual no limita ni restringe los derechos, libertades y oportunidades por consideraciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, de raza, sexo o credo. Está siempre abierta a quienes en igualdad de oportunidades demuestren tener las capacidades requeridas y cumplir las condiciones académicas y administrativas exigidas.
- Responsabilidad Social.** La Universidad, como institución estatal, constituye un patrimonio social y asume con el más alto sentido de responsabilidad el cumplimiento de sus deberes y compromisos; en consecuencia, el personal universitario tiene como responsabilidad prioritaria servir a los sectores más vulnerables de la sociedad con los instrumentos del conocimiento y del respeto a la ética.
- Investigación y Docencia.** La investigación y la docencia constituyen los ejes de la vida académica de la Universidad y ambas se articulan con la extensión para lograr objetivos institucionales de carácter académico o social.

- **La investigación,** fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente, es parte del currículo. Tiene como finalidad la generación y comprobación de conocimientos, orientados al desarrollo de la ciencia, de los saberes y de la técnica, y la producción y

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

adaptación de tecnología, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y del país.

- **La docencia**, fundamentada en la investigación, permite formar a los estudiantes en los campos disciplinarios y profesionales de su elección, mediante el desarrollo de programas curriculares y el uso de métodos pedagógicos que faciliten el logro de los fines éticos y académicos de la Universidad. Por su carácter difusivo y formativo la docencia tiene una función social que determina para el profesor responsabilidades científicas y morales frente a sus estudiantes, a la institución y a la sociedad.

- Extensión y la Proyección Social.** La extensión y la Proyección Social expresa la relación permanente y directa que la Universidad tiene con la sociedad, opera el doble sentido de proyección de la institución en la sociedad y de ésta en aquella; se realiza por medio de procesos y programas de interacción con diversos sectores y actores sociales, expresados en actividades artísticas, científicas, técnicas y tecnológicas, de consultorías, asesorías e interventorías, y de programas destinados a la difusión de las artes, los conocimientos y al intercambio de experiencias y de apoyo financiero a la tarea universitaria. Incluye los programas de educación permanente y demás actividades tendientes a procurar el bienestar general. Así la Institución cumple una de sus funciones principales; para ello, sus egresados, como expresión viva y actuante de la Universidad en la sociedad, juegan un papel central. La Universidad asimila las diversas producciones culturales y hace de las necesidades sociales objeto de la cátedra y de la investigación; la sociedad, a su vez, participa en la producción universitaria y se beneficia de ella.
- Autoevaluación.** actualización científica y pedagógica, el mejoramiento continuo de la calidad y la pertinencia social de los programas universitarios, son tareas permanentes de la Universidad y parte del proceso de acreditación. La Institución acoge y participa en el Sistema Nacional de Acreditación.
- Cooperación Interinstitucional.** La Universidad participa en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Universidades Estatales y de los Consejos Regionales de Educación Superior; estrecha lazos con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su misión y para el logro de los objetivos de la Educación Superior.
- Participación.** Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

- **Asociación.** La Universidad reconoce al personal universitario el derecho de asociarse y de formar sus respectivas organizaciones; el de crear grupos de estudio y equipos de trabajo para adelantar tareas de investigación, de docencia y de extensión, culturales, deportivas, recreativas y ecológicas, y facilita la participación en tales grupos a los profesores y estudiantes, promoviendo y apoyando formas organizativas apropiadas. Estos derechos se ejercen de conformidad con la Constitución Política, las leyes, los Estatutos y los Reglamentos de la Institución, y los principios democráticos, fundados en el objetivo común de realizar los fines de la Universidad”.

## 1.5 Valores Éticos

“... Por Valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana; entre estos destacamos y aplicamos:”

- Honradez.

Honestidad, probidad. Rectitud en las acciones. Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

Los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad del Atlántico deben actuar con probidad en su conducta personal, en el desempeño de sus funciones, relaciones interpersonales con los demás funcionarios y los usuarios del servicio público que están llamados a prestar.

- Responsabilidad

Cumplir con criterio e idoneidad las obligaciones y actividades asignadas. Capacidad de aceptar y hacerse cargo de las consecuencias de los propios actos.

La Universidad del Atlántico como Ente Universitario Autónomo, asume el compromiso legal y funcional de responder por sus actuaciones.

Los miembros de la Comunidad Universitaria cumplirán debidamente con sus funciones y actuaciones, asumiendo las consecuencias de sus decisiones frente a la Constitución, la ley y la sociedad en general.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** Pertenencia institucional

Sentido de pertenencia y apropiación con el deber adquirido.

La Comunidad Universitaria garantiza su esfuerzo individual y colectivo para contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad a través de la prestación del servicio público de educación superior con los mayores estándares de calidad.

El cumplimiento de cada una de las funciones consignadas en el manual de funciones, manual de la calidad, manual de procedimientos y demás documentos del sistema de gestión de la calidad y del Modelo Estándar de Control Interno, constituye una prioridad para el funcionario de la Universidad y reflejan su grado de pertenencia y compromiso con la misión y visión de la misma.

 Transparencia

Actuar abiertamente y dejando ver con claridad el desarrollo de la gestión.

La Universidad del Atlántico ejerce el conjunto de sus funciones de manera transparente, informando a la Comunidad Universitaria y a la ciudadanía su manejo administrativo a través de la rendición de cuentas y disponiendo el acceso de todos a la información producida como resultado de su accionar. Adicionalmente se mantiene y alimenta continuamente la página Web de la entidad con información misional, contractual y administrativa.

El actuar de la totalidad de la Comunidad Universitaria, debe ser inequívoca en la búsqueda del cumplimiento de los fines de la misma. Sus actuaciones serán claras sin ocultar lo que debe ser conocido.

 Respeto

Capacidad de aceptar a los demás por su condición y dignidad humana.

La Universidad del Atlántico promueve la cultura del servicio fundamentada en consideraciones legales y de respeto.

La Comunidad Universitaria reconoce en sus miembros la condición de personas, por tanto, siempre se les dará un trato digno, igualitario y transparente.



**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** Eficiencia

Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas utilizando los recursos necesarios y de manera adecuada.

La Universidad del Atlántico racionaliza los procesos para el uso de los recursos y maximiza los resultados, de tal manera que, logra los objetivos en términos de satisfacción y efectividad, en beneficio de la población a quien va dirigida esencialmente su actividad y razón de ser.

La Comunidad Universitaria desarrollará sus funciones y prácticas utilizando en forma racional y natural los recursos con los que disponen para el logro de los objetivos institucionales.

 Lealtad

Es la necesidad permanentemente sentida de mantener fidelidad para con la institución sin importar las situaciones cambiantes.

La Universidad del Atlántico trabaja incondicionalmente en la búsqueda y la consecución de cada uno de sus objetivos.

La Comunidad Universitaria asume y mantiene las directrices y filosofía de la institución, aún frente a las situaciones cambiantes en el entorno, enfatizando y aplicando siempre sus postulados que son los de interés general y el bien común.

 Tolerancia

Aceptación de la existencia de formas de ser y pensar diferentes a las propias.

Se expresa en la necesaria y pacífica coexistencia de las más diversas formas de ser y de pensar. Cada miembro de la Comunidad Universitaria garantiza el respeto mutuo entre las personas.

## **2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO**

### **2.1 POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

#### **2.1.1 Aplicación y Responsables**

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

Los líderes de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación deberán promover la puesta en marcha del presente Manual.

El Rector(a), Vicerrectores, Decanos, Secretario General, Jefes de Oficina, Jefes de Departamento, Coordinadores Misionales, auditores y líderes de calidad integral; se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución.

### 2.1.2 Compromiso con los Fines del Estado

La Universidad del Atlántico en el marco de la Constitución Política de 1991, sus Estatutos y Reglamentos están sometidos a los fines esenciales del Estado Social y democrático de derecho como lo contempla el artículo 2º constitucional que señala "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" .

Así mismo, con fundamento en el artículo 67 constitucional y 40 de la Ley 489 de 1998, responde a sus exigencias como Ente Autónomo Universitario, cuyo desarrollo dentro del territorio de Autonomía Universitaria tiene en el Estatuto General de la Universidad su máxima expresión.

### 2.1.3 Compromisos con la Gestión

La Universidad del Atlántico en el marco de las políticas que regulan la Educación Superior a nivel nacional e internacional y en armonía con los retos planteados por la Sociedad del Conocimiento, ha estructurado mediante un proceso colectivo y participativo, su Plan Estratégico Institucional 2009-2019, en la perspectiva de asumir con acierto, calidad y pertinencia, los retos científicos, tecnológicos, sociales y de bienestar que el mundo globalizado hoy demanda.

El Plan Estratégico 2009-2019, inserta el compromiso de valorar desde lo público, la libertad de pensamiento y expresa a su vez su permanente vocación social, y su innegociable compromiso de generar nuevos conocimientos para garantizar el desarrollo sostenible de la región Caribe y del país.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

El compromiso con la Gestión se enmarca en las siguientes líneas estratégicas:

- L1. Desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y las artes.
- L2. Formación humanística y científica de excelencia y pertinencia.
- L3. Relaciones Universidad y sociedad, vinculación con el entorno.
- L4. Bienestar universitario, democracia y convivencia.
- L5. Modernización de la gestión universitaria.

Contamos con Planes de Acción trianuales donde se indican proyectos, planes y programas encaminados al cumplimiento de la visión institucional, con reporte de seguimiento y control de sus indicadores en el software de calidad ISOLUCIÓN y por medio de la página web, además son la base para la estructura y gestión de los Acuerdos de Gestión de Alta Dirección.

## **2.1.4 Compromisos con los procesos misionales**

### **2.1.4.1 Compromiso con la Formación**

La Universidad se compromete con la formación humanística y científica, de excelencia y pertinencia en los programas de pregrado y postgrado, y lo adopta como un proceso integral fundamentado en la calidad de sus profesores y estudiantes y en una adecuada infraestructura física, enmarcado en la flexibilidad, interdisciplinariedad y pertinencia de los currículos, y orientado a la promoción de hombres y mujeres, formados en competencias e insertos en la sociedad del conocimiento, comprometidos con una postura ética en la defensa del desarrollo humano sostenible y de la cultura de la región Caribe.

### **2.1.4.2 Compromiso con la Investigación**

Para la Universidad implica un compromiso con las actividades de producir, transferir, adaptar, transformar, conservar y divulgar conocimientos mediante el fortalecimiento de grupos de investigación de excelencia, integrados a redes científicas y soportados con infraestructura de laboratorios y tecnologías de la información avanzadas, al servicio del progreso científico, tecnológico, ambiental, cultural, social y humano, en el contexto regional, nacional e internacional.

### **2.1.4.3 Compromiso con la Extensión y la Proyección Social**

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

La Institución se compromete con la extensión y la proyección social en el marco del diálogo intercultural, la sostenibilidad ambiental, los aprendizajes recíprocos y la transferencia y aplicación de los resultados de la investigación científico-tecnológica, artística y cultural, lo que fundamenta la capacidad institución al de la Universidad para relacionarse con el Estado, las empresas y la sociedad, en el ámbito regional, nacional e internacional.

**2.1.4.4 Compromiso con el Bienestar Universitario**

La Universidad del Atlántico velará por el Bienestar Universitario de su comunidad, el cual es consustancial con el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria en sus dimensiones intelectual, cultural, física, espiritual, emocional y social, y se fundamenta en la promoción y fortalecimiento de la cultura de reconocimiento de los demás, sujetos de derechos en el marco del pluralismo, la diversidad, la equidad de género, la convivencia ciudadana y el respeto y defensa de lo público.

**2.1.5 Relaciones con los Grupos de Interés****2.1.5.1 Relación con Estudiantes**

En el Estatuto Estudiantil adoptado por medio del Acuerdo No. 010 de agosto 3 de 1989, se definen los aspectos a tener en cuenta con relación a los Estudiantes UniAtlanticenses en el transcurso de su carrera profesional.

Es importante resaltar que en este Acuerdo, en los artículos 174 y 178, se enuncian respectivamente los derechos y deberes de los estudiantes; y en los numerales 175, 176 y 177 del mismo, se enuncian los mecanismos para su participación en la vida universitaria.

**2.1.5.2 Relación con Asociaciones y Egresados**

En el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad del Atlántico, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 015 de 2010 en el numeral 11.5, se dispone que “una estrecha relación de la Universidad con el entorno, debe estar mediada por vínculos consolidados con los egresados, pues ellos constituyen el nexo natural y genuino de la Universidad con la sociedad. Desde luego, la relación Universidad egresados requiere beneficios recíprocos, pero también responsabilidades en ambos sentidos”, destacando el enorme potencial de los egresados para el desarrollo, consolidación y proyección del Alma Mater. De igual manera se

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

establece que la oficina de Egresados en asocio con los decanos de las diferentes Facultades estimularán la creación de la Asociación de Egresados de la Universidad del Atlántico, al igual que la de cada una de las Facultades como capítulos de la asociación general, asumiendo la Universidad el compromiso de impulsar la participación de los egresados en las actividades de extensión, eventos académicos y culturales organizados por ella como parte de las dinámicas de intercambio mutuo de saberes.

La Universidad del Atlántico, mediante el Acuerdo Superior No. 008 de octubre 4 de 2012, diseñó el cuadro de políticas y acciones de los egresados, y con base en el mismo se constituye en Bolsa de Empleo y hará parte de la red de prestadores del servicio público de empleo a través de su propio portal en aras de la inserción de sus egresados en el Programa de Intermediación Laboral (PIL), cuyo objeto es ponerlos en contacto con las empresas que los demanden para su colación con fundamento en el Decreto 0722 de 2013.

Finalmente, los Egresados son actores esenciales para los procesos de autoevaluación y autorregulación de los programas académicos con fines de Acreditación Institucional.

### **2.1.5.3 Relación con docentes e investigadores**

El Estatuto de Investigaciones Acuerdo Superior No 000001 del 16 de febrero de 2009, establece los principios que orientan la investigación, los aspectos funcionales del sistema de investigaciones, así como los estímulos y regulaciones de los mismos.

Desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social se tiene como principio rector la transparencia en el buen manejo de los recursos, el cual recubre el quehacer los investigadores.

Existe el compromiso de revisar con sentido estricto y crítico todos los proyectos de investigación que realicen los docentes vinculados a la Universidad y/o los grupos de investigación, canalizando y propiciando una reflexión ética y científica, acorde con los estándares éticos nacionales e internacionales, para ejecutar investigaciones en acuerdo seres humanos, en animales y bienes de la comunidad, apoyado en el 001 de fecha febrero 10 del 2005 por medio del cual el Consejo Académico creó el Comité de Ética en la Investigación CEI.

### **2.1.5.4 Relación con Servidores Públicos**

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

Al interior de la Universidad del Atlántico, actuaremos con imparcialidad, justicia, equidad y respeto en procura del bienestar de sus funcionarios, en relación con los procesos de nombramiento, capacitación, ascensos, asignación salarial y procesos disciplinarios.

Implementaremos procesos de seguimiento continuo y capacitaciones integrales siempre en función de lograr los mejores resultados.

Garantizaremos la participación de todos los funcionarios en los procesos, con verdaderos canales de comunicación entre las dependencias y sus niveles jerárquicos.

La institución pretende formar en sus trabajadores actores participativos de crecimiento, que a través de la cotidiana vivencia de los principios y valores establecidos en este Manual, promuevan en el resto de la comunidad institucional la ética, sentido de pertenencia y respeto necesarios para alcanzar el objetivo de construir la institución modelo que todos visionamos.

#### **2.1.5.5 Relación con contratistas o proveedores**

Para nuestra institución, los contratistas y proveedores representan un gran papel, ya que nos suministran la materia prima y talento humano necesario como entrada para la realización de nuestros procesos. Garantizamos para ellos transparencia, equidad y respeto en los procesos que desarrollen. Así mismo, la institución da fe de ceñirse a las condiciones legales necesarias para la gestión de las contrataciones de una manera clara y acorde a los requisitos y reglamentaciones vigentes de contratación.

Toda la información requerida para los trámites y las decisiones frente a negociaciones son tratadas con estricta discreción y atendemos siempre la reserva correspondiente de conformidad con la Ley.

Buscamos siempre una efectiva participación y control ciudadano en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de todos los contratos que celebre la Universidad.

#### **2.1.5.6 Relación con Entidades Estatales**

La Universidad del Atlántico reconoce la legitimidad de las Entidades Públicas, tratamos con respeto y dignidad a los servidores, también atendemos, acatamos y reorientamos sus sugerencias y recomendaciones.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

La Universidad garantiza una actitud de servicio y atención siempre dispuesta para las entidades de carácter público y privado que quieran acceder a nuestras instalaciones y procesos, de manera que puedan establecerse relaciones mutuamente beneficiosas.

**2.1.5.7 Relación con órganos de control**

La Universidad del Atlántico respeta y se acoge a las normativas vigentes establecidas y permite la intervención de los entes de control necesarios que garanticen la regularidad y procedencia de las operaciones realizadas, así como que identifiquen aquellos procedimientos no pertinentes, en búsqueda de convertir estos en oportunidades de mejora continua.

**2.1.5.8 Relación con medios de comunicación**

La Universidad del Atlántico se encuentra presta y abierta a los medios de comunicación, para que todos y cada uno de los logros que alcancemos en esta nueva etapa sean divulgados a la comunidad en general, de manera que todos, directa o indirectamente, seamos partícipes del cambio. Deseamos establecer una estrecha relación con los medios de comunicación, para que sean estos quienes lleven a la sociedad los informes sobre los esfuerzos mancomunados que día a día se adelantan en el interior para construir esa institución que todos queremos.

**2.1.5.9 Relación con los padres/madres de familia y/o acudientes**

La Universidad, a través de la Línea 4 del Plan Estratégico Institucional, con el proyecto “Programa Yo Soy Antiatlántico”, el cual tiene como objetivo fomentar el sentido de pertenencia de toda la Comunidad Universitaria, tiene en cuenta a los padres/madres de familia como población objetivo de intervención, por medio de la inducción a estudiantes y a padres/madres de familia y/o acudientes, siendo conscientes de la importancia que tiene la familia en los procesos de formación del estudiante.

**2.1.5.10 Relación con la ciudadanía en general**

La Universidad del Atlántico garantizará a la Comunidad Universitaria que las labores realizadas dentro del marco de sus actividades estarán conforme a las leyes y la normatividad legal vigente, promoveremos la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y salvaguarda de los bienes públicos.



**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

La Universidad del Atlántico enfocará la implementación de este Manual a la ciudadanía, de manera que se permita demostrar la transparencia en los procesos llevados a cabo al interior, la actitud de servicio, la oportunidad de acceso de todos los ciudadanos y en general, el enfoque institucional hacia el crecimiento económico y profesional de la población.

Divulgar mecanismos que permitan a las comunidades exigir a los funcionarios de la Universidad del Atlántico, la máxima calidad y efectividad en la prestación de los servicios y valores institucionales.

**2.1.5.11 Relación con gremios y el sector productivo**

Los cuales hacen parte del consejo superior de la Universidad del Atlántico en concordancia con el artículo 64, literal “D” de la ley 30 de 1992, y con la cual la Universidad expresa su compromiso de desarrollar sistemáticamente los diferentes planes, políticas y estrategias de Proyección Social para la formulación de propuestas para la solución de problemas sociales, a través de diferentes estrategias: investigación, prácticas académicas y trabajo de intervención desarrollado por docentes y estudiantes. Adicionalmente en la participación de eventos de discusión y reflexión sobre temas de relevancia social y publica convirtiendo a la Universidad del Atlántico en una institución llamada a aportar al desarrollo regional.

La Universidad se compromete a participar activamente en espacios de integración de actores económicos, sociales, culturales y de desarrollo tecnológico; esto a través de la vinculación a comités, mesas de trabajo, y diversos espacios de integración.

En el marco de la relación con entidades del sector externo se establecen políticas y acuerdos éticos y de confidencialidad para el buen manejo sobre la información manejada, respaldada por el Estatuto de Propiedad Intelectual Acuerdo Superior No 000001 del 17 de marzo de 2011.

**2.1.5.12 Relación con otras Instituciones de Educación Superior**

Respetamos la autonomía de las demás Instituciones de Educación Superior según el mandato legal y orientamos nuestras relaciones hacia la búsqueda de la prestación integral del servicio educativo de alta calidad.

Tomamos las decisiones bajo criterios de justicia, tramitamos requerimientos de manera imparcial, transparente y les suministramos información oportuna, clara y veraz.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO****2.1.6 Compromiso con la Protección a la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor**

La Universidad se rige por el Estatuto de Propiedad Intelectual Acuerdo Superior 00001 de 2011 y el de Seguridad de políticas informáticas resolución no. 00799 de 2011.

**2.1.7 Compromiso de Confidencialidad**

La Universidad del Atlántico se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información y al mismo tiempo controlar y vigilar a los servidores universitarios que manejan información privilegiada, para que no sea publicada o conocida por terceros ya que se considera que es reserva de la Entidad. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario vigente.

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal del funcionario se debe ajustar a las siguientes reglas:

- a) Mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- b) Utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos de acuerdo al tipo de información.
- c) Utilizar como guía el manual de seguridad y políticas de informática de la institución

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

**2.1.8 Responsabilidad con el acto de delegación**

La Universidad del Atlántico con fundamento en el Acuerdo 004 de 2007, en su art. 18, literal E, viene diseñada las delegación en donde el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico le asigna al rector(a) la capacidad de Aprobar, expedir, modificar y reglamentar los estatutos: general, docente, de personal administrativo, estudiantil, electoral, de carrera administrativa, el reglamento interno de trabajo, y en general toda la normatividad necesaria para el funcionamiento de la institución de conformidad con el párrafo único del artículo

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

65 de la Ley 30 de 1992, excepto la expedición del Estatuto General, cuya competencia es indelegable. Así mismo el mencionado acuerdo superior en el párrafo 1 del artículo 26 da facultades al Rector(a) para delegar determinadas funciones en los vicerrectores

### **2.1.9 Compromiso con las relaciones y la Cooperación Internacional**

Las Universidad del Atlántico promueve la Internacionalización de la Educación Superior a través de su Oficina de Relaciones Internacionales en términos de docencia, investigación, actividades académicas y el acceso al mundo actual del conocimiento por parte del cuerpo docente, estudiantil y de egresados.

Esto se realiza por medio de la firma de convenios interinstitucionales que fomenten la doble titulación, la movilidad internacional, el multilingüismo y la capacitación de nuestros docentes para la transmisión de conocimiento con una visión global competitiva.

Así mismo, como institución de educación superior pública líder en formación de profesionales integrales e investigadores/investigadoras que juegan un rol vital en el desarrollo local, regional y nacional, la Universidad del Atlántico realizará procesos para acceder a la Cooperación Internacional multilateral y bilateral. Esto con el fin de convertirse en un aliado fundamental y proactivo para el desarrollo de iniciativas, productos investigativos y proyectos en temas de responsabilidad social, democracia participativa, sostenibilidad ambiental e innovación.

#### **2.1.10 Compromiso frente al Gobierno en línea**

La Universidad del Atlántico y su equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB Institucional con la más completa información sobre los avances de la administración en cuanto a cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico procesos y resultados de los Planes de Acciones, contratación pública, estados financieros, concursos para proveer cargos, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía, forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Universidad.

## **2.2 POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

### **2.2.1 Relación con órganos de control interno**

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

De conformidad con las directrices conferidas por la Alta Dirección y teniendo en cuenta el Plan Estratégico de la Universidad en lo que tiene que ver con el fortalecimiento de los procesos bajo el ciclo de mejora continua, la Oficina de Control Interno está comprometida a ejercer su ciclo de trabajo basado en el fortalecimiento de la autogestión y la autorregulación de los procesos como respuesta a las debilidades encontradas en la ejecución de auditorías y la evaluación de los riesgos institucionales, con el objeto de ayudar al cumplimiento de las metas fijadas en el Plan Estratégico Institucional, sus respectivos Planes de Acción y los indicadores de los procesos.

### 2.2.2 Relación con Órganos de Control Externo

La Universidad del Atlántico, independientemente de su capacidad de autodeterminación y autorregulación, como Ente Autónomo Universitario, le asiste una especial inspección y vigilancia por parte del MEN, en cuanto se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Ahora bien, dentro de sus características propias, de tener personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y atribuciones para elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan, no por ello, esta exenta de los organismos de control externo a través de la Contraloría (Responsabilidad Fiscal y Rendición de Cuentas), Procuraduría (Materia Disciplinaria y Derechos Humanos), tal como se viene sometiendo desde hace tiempo. Y en cumplimiento de lo trazado por la Corte Constitucional en la C-926 de 2005, el Consejo Superior Universitario es el escenario propio para el proceso de rendición de cuentas respectivas, así como para analizar y evaluar la gestión alcanzada y el cumplimiento de metas propuestas dentro del Plan Estratégico.

	ENTIDAD	INFORMES	PERIODO
<b>Relación con de órganos de</b>	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Programación de Ingresos y gastos, Ejecución de Ingresos y gastos	Trimestral

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

<b>control externo-parte financiera:</b>	CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	Estados Financieros y notas, operaciones recíprocas, reporte de boletín de deudores morosos.	Trimestral
	SNIES	Balance y Estado de Actividad Financiera	Anual
	DIAN	Formulario devolución de IVA	Bimensual

En materia de control ambiental, si ciertamente no estamos bajo la órbita de la Ley 99 del año 93, su compromiso con el ambiente sano y sostenible lo estamos regulando con base en el direccionamiento de la ISO: 14.001, la Guía GTC: 180 y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente en cuanto a producción y consumo sostenible.

## 2.3 POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN

### 2.3.1 Política de Responsabilidad Social

La proyección social y la extensión en la Universidad se dan en el marco del diálogo intercultural, la sostenibilidad ambiental, los aprendizajes recíprocos y la transferencia y aplicación de los resultados de la investigación científico-tecnológica, artística y cultural, lo que fundamenta la capacidad institucional de la Universidad para relacionarse con el Estado, las empresas y la sociedad, en el ámbito regional, nacional e internacional.

La universidad ha generado una institucionalidad que se fundamenta en tres pilares: Comité Universidad – Empresa – Estado del Atlántico, realización de ruedas de negocios, y el Parque Tecnológico del Caribe, logrando que por lo menos el 50% de los grupos de investigación tengan proyectos y brinden servicios de asesoría, consultoría, interventoría y capacitación. La Universidad participa activamente en el diseño, evaluación e implementación de las políticas públicas de acuerdo con las necesidades de productividad y desarrollo integral de la región.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO****2.3.1.1 Compromiso frente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**

La Universidad adoptó el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Ley 1712 de 2014, con el propósito de evitar posibles actos de corrupción y establecer y realizar seguimientos periódicos a los controles construidos en las matrices de riesgo de corrupción por parte de la oficina de control interno y en el desafortunado caso que un riesgo de corrupción se llegase a materializar, tomar las acciones pertinentes, sin demora alguna, con el fin de eliminar las causas que lo originaron.

La guía “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, versión 2”, establece cinco componentes autónomos e independientes para mitigar o prevenir los actos de corrupción al interior de las entidades en el manejo y ejecución de la gestión, los cuales se construyeron en el Plan aprobado mediante Resolución No. 000553 de marzo 30 de 2016.

Estos son a saber:

- Mapa de Riesgos de corrupción y mitigación.
- Racionalización de trámites
- Rendición de Cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información
- Iniciativas adicionales

**2.3.1.2 Compromiso frente a la Transparencia y Acceso a la Información Pública**

La Universidad en la implementación del sistema integrado de gestión de calidad implementó en cada uno de los procesos institucionales acuerdos, compromisos y protocolos éticos cuya finalidad consiste en el logro de una gestión oportuna, transparente y confiable. Adicionalmente, se compromete con el cumplimiento de los Acuerdos de Gestión aprobados por Alta Dirección con base en el Plan Estratégico 2009 2019, para cada trienio.

Para que la Comunidad pueda acceder sin restricciones a la información institucional de carácter pública, actualizamos constantemente la página Web Institucional.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO****2.3.1.3 Compromiso frente a la Participación Ciudadana**

La Universidad reconoce la importancia del control social en el desarrollo de sus actividades misionales y para ello, promueve los espacios de participación ciudadana, las veedurías y demás comités de vigilancia y control, con el fin de prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública en la Institución.

**2.3.1.4 Compromiso frente a la Rendición de Cuentas**

La Universidad se compromete con mejorar la calidad de las decisiones públicas en la Educación Superior, a través del diálogo sincero y constructivo entre la alta dirección y la comunidad respecto a los logros y límites de la gestión y las expectativas de los ciudadanos.

A partir del enfoque de la Gestión Ética y Buen Gobierno se busca:

- Optimizar los procesos de gestión misional
- Contribuir a una mayor efectividad del gasto público
- Fortalecer las capacidades institucionales para asumir los procesos de gestión
- Fortalecer la participación ciudadana
- Desarrollar un sentido de corresponsabilidad hacia la promoción y rendición de cuentas del desarrollo Institucional
- Incrementar el número de ciudadanos que conocen, se interesan y participan en la gestión y resultados.

El mecanismo preferente son las audiencias públicas, para el efecto, se compromete a suministrar la información necesaria a la ciudadanía en general como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, acogiéndonos a la Política de racionalización de trámites.

**2.3.2 Política sobre Conflictos de interés**

Todos los funcionarios y funcionarias de la Universidad, tienen el compromiso de informar cuando haya lugar, sobre situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Universidad. Así mismo, evitar hacer trámites o transacciones para su beneficio directo o indirecto, o que beneficien a un tercero para acceder a servicios sin cumplir con los procedimientos y/o requisitos pertinentes.



**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

Control Interno disciplinario tendrá la responsabilidad de evaluar cada situación y recomendar las acciones respectivas.

### 2.3.3 Política de Gestión del Talento Humano

La Universidad trabaja por seleccionar y mantener el Talento Humano competente requerido por cada uno de los procesos para lograr la Misión y la Visión de la Universidad, y para ello estamos comprometidos con:

- Definir y planificar el Plan de Capacitaciones Institucional de acuerdo a las necesidades o solicitudes de formación.
- Definir y planificar el Programa de Bienestar Laboral.
- Formular el proyecto de presupuesto del proceso de Gestión del Talento Humano.
- Solicitar contratación y desarrollo de personal.
- Elaborar el proyecto de resolución de nombramiento de personal administrativo, docente y de apoyo.
- Liquidar la remuneración salarial y prestacional del personal de planta de la Universidad, tanto administrativo como docente, los honorarios del personal contratista y el estímulo económico del personal de apoyo.
- Liquidar la Seguridad Social y aportes parafiscales de la Universidad.
- Atender las novedades, los recursos, y consultas en materia salarial, prestacional y de protección social del personal activo, pensionado, retirado y externos, así como las quejas y reclamos concernientes al personal de la Institución.
- Ejecutar los trámites de solicitud de pensión y de retiro del personal por reconocimiento de pensión.
- Realizar evaluación del desempeño laboral del personal administrativo.
- Realizar acciones preventivas y correctivas de mejora sobre las evaluaciones del proceso.
- Implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión y seguridad en el trabajo.

### 2.3.4 Política de Efectividad Administrativa

#### 2.3.4.1 Compromiso frente a la Gestión de la Calidad

La Universidad del Atlántico, como entidad Pública y Autónoma coherente con su Plan de Desarrollo Estratégico, y su L5. M2 “Sistemas Modernos de Gestión Universitaria” con su

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

correspondiente Plan de Acción y la integralidad del MECI 1000:2005, la NTCGP: 1000:2009, la ISO 9001:2008 y los lineamientos de la Guía de Autoevaluación de Programas, se compromete a integrar, sostener y mejorar el Sistema de Calidad, bajo el fortalecimiento de una cultura de autorregulación, autogestión y autoevaluación para el mejoramiento continuo y la acreditación Institucional.

**2.3.4.2 Compromiso frente a la Efectividad Administrativa y Modernización Institucional**

Estamos comprometidos con la modernización de nuestra Gestión, la cual permite garantizar la efectividad en los procesos, la transparencia, la rendición de cuentas y la autorregulación de las responsabilidades institucionales, en beneficio del fortalecimiento de los ingresos y el patrimonio, la racionalización de los gastos, el desarrollo del talento humano y el desarrollo físico planificado, para garantizar el cumplimiento de los procesos misionales con alta calidad. Lo anterior se aproxima a la realidad a través de los lineamientos de políticas y objetivos de calidad de nuestro Sistema de Gestión.

**2.3.4.3 Compromiso frente a la Racionalización de Trámites**

La Universidad del Atlántico se compromete con la racionalización de los trámites y/o los procedimientos administrativos de cara al ciudadano, a través de la automatización parcial o total de los mismos mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

La Universidad y sus servidores públicos promoverán el uso de estas tecnologías, con el fin de facilitar el acceso la Comunidad Universitaria, docentes, estudiantes, contratistas, proveedores, funcionarios y la ciudadanía en general a la información sobre los productos y servicios que presta la entidad, creando condiciones de confianza en el uso de las mismas. Nos acogemos a implementar la actual política de racionalización de trámites orientada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**2.3.4.4 Compromiso frente a la Gestión de Tecnologías de Información**

La Universidad del Atlántico se compromete a continuar con la Modernización de la Gestión institucional mediante el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación como herramienta estratégica para el cumplimiento de los objetivos misionales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico institucional y la aplicación efectiva de las diferentes estrategias emanadas de las políticas, planes y programas competentes para el desarrollo institucional.

El compromiso fundamental está basado en el mejoramiento continuo de los servicios, proponer estrategias y simplificar las actividades con miras a satisfacer los acuerdos de prestación de servicios tecnológicos, manuales de seguridad y políticas de informática, entre

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

otros y así lograr beneficios a la comunidad con el convencimiento de que todo es susceptible de ser mejorado, utilizando tecnologías de punta y sistemas innovadores que sostengan a la institución como modelo de gestión nacional e internacional con el cumplimiento de las mejores prácticas de gestión y buen gobierno.

### 2.3.4.5 Compromiso frente a la Gestión Documental

La Universidad del Atlántico en su Proceso de Gestión Documental, desarrollará e implementará acciones tendientes a la Producción, recepción, distribución, trámite, consulta, retención, almacenamiento, recuperación, preservación y disposición final de la información producida y recibida por la institución, direccionada a informar y ser utilizada por la Comunidad Universitaria, las diferentes autoridades y la ciudadanía en general, cumpliendo con la legislación vigente, las políticas institucionales y procurando la mejora continua a través del uso e implementación de tecnologías de información y documentación, tomando como referencia técnico y normativo las disposiciones legales del Archivo General de la Nación.

La toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos del Sistema de Gestión Documental o Archivística, está a cargo al Comité interno de archivo, reglamentada en la Resolución Rectoral No. 000713 del 28 de Abril 2016.

En este sentido, para el desarrollo del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA), se tienen en cuenta los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación en su circular externa No 0002 de 6 de marzo de 2012.

### 2.3.5 Política de Gestión Financiera

La Universidad ha definido una política financiera en donde se mencionan las diferentes modalidades de pago: viáticos, apoyo económico, avances, cajas menores, ejecución de convenios y facturación. Todos los procedimientos relacionados se encuentran documentados en el Proceso de Gestión Financiera del Sistema de Gestión de Calidad.

#### 2.3.5.1 Compromiso frente a la Programación y Ejecución Presupuestal

El proceso financiero es el responsable operativo de la programación presupuestal, ya que las decisiones estratégicas se realizan desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En relación a la ejecución presupuestal, es responsabilidad del Departamento de Gestión Financiera, realizar estas ejecuciones mensualmente, con el fin de controlar los ingresos de caja y los gastos de causación, para que no se presente al término de la vigencia fiscal un déficit técnico.

**2.3.5.2 Compromiso frente al PAC**

El PAC es el Instrumento que se utiliza para programar los ingresos y egresos de la Universidad del Atlántico durante una vigencia, para tratar de garantizar el pago oportuno según la disponibilidad de recursos. Este es responsabilidad del Jefe de Departamento de Gestión Financiera y el profesional universitario del área de tesorería quienes hacen la proyección correspondiente en cada vigencia, el Vicerrector Administrativo y Financiero quien revisa esa proyección y el Rector(a) quien la aprueba con la resolución del PAC.

Para la proyección del PAC se tienen en cuenta:

El presupuesto aprobado para el ejercicio de la vigencia que inicia donde se encuentran identificadas claramente las partidas presupuestarias y los proyectos, el Plan de Compras de Materiales y Suministros, Bienes Muebles y Equipos, la Información histórica del consumo que ha realizado cada Centro de Costos de la institución, y el Plan Anual de: contrataciones, capacitaciones e inversiones. Para el control del PAC es necesario el suministro de saldos de obligaciones tramitadas para pago, obtención de la información acerca de necesidades adicionales para el mes siguiente junto con los saldos de caja del mes anterior. El control se hace desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, obteniéndose a la fecha un resultado eficiente en el sentido de que se ha podido avanzar en los pagos corrientes y en los pagos del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

**2.3.5.3 Compromiso frente a los Proyectos de Inversión**

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las normas legales vigentes, la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para, entre otras: elaborar, aprobar, ejecutar, modificar y liquidar su propio presupuesto de acuerdo con sus fines y funciones, teniendo en cuenta su naturaleza y régimen jurídico especiales.

**2.3.5.4 Compromiso frente al Plan de Anual de Adquisiciones**

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

La Universidad se compromete a elaborar y emplear el Plan Anual de Adquisiciones como una herramienta de planeación, a través de la cual se identificarán, registrarán, programarán y divulgarán las necesidades de bienes, servicios y obras que requiera anualmente, con la finalidad de identificar y justificar el valor total de recursos requeridos por la Institución, también como un referente para evaluar el nivel de ejecución del presupuesto; y finalmente para propiciar una comunicación temprana con los posibles proveedores y promover su participación en los procesos de compra.

### **2.3.6 Políticas de Comunicación e información**

#### **2.3.6.1 Compromiso con la Comunicación Pública**

La comunicación en la Universidad del Atlántico propende por la consolidación de una sólida cultura universitaria. Los procesos de intercambio basados en la comunicación cotidiana a su interior conducen a la creación y el fortalecimiento de un ambiente en el que convivan y se enriquezcan las diferencias a través del diálogo creativo. Debido a la convergencia de estudiantes de toda la Región del Caribe Colombiano se fomentará el respeto por las diferencias étnicas y culturales y se apoyarán todas las manifestaciones que fortalezcan nuestra identidad Caribe brindándole seguridad y respaldo a sus estudiantes, docentes, administrativos, egresados, padres de familia y a la comunidad en general para que vean en la Universidad del Atlántico un espacio de autonomía en donde se acorten las diferencias.

#### **2.3.6.2 Compromiso con la Comunicación Organizacional**

La Universidad se compromete con la difusión de políticas e información generada internamente para una clara identificación de objetivos, estrategias, planes, programas, proyectos que contribuyan con la efectividad de los procesos.

#### **2.3.6.3 Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información**

La comunicación, circulación y divulgación de la información no se circunscribe a los medios masivos de comunicación, también existe un flujo permanente de información que estimula todos los procesos institucionales, con base en las exigencias del Sistema Integrado de Gestión. Acompasado con los procesos productivos de la región, el país y el mundo, en armonía con los avances tecnológicos y nuestras plataformas virtuales lo que permitirá un flujo de información continuo y permanente.

### **2.3.7 Política de responsabilidad frente al medio ambiente**

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

La Comunidad Universitaria es responsable con el medio social y el ambiente circundante y para ello realiza actividades teórico – prácticas estructuradas y ejecutadas desde los procesos misionales de la Universidad amparados en políticas Institucionales con base en la ética, contribuyendo en la formación integral del estudiante y de toda la comunidad, permitiendo participar y auto gestionar proyectos institucionalizados desde la transversalidad de la formación con libertad, autonomía, responsabilidad social y ética; somos responsables ante los impactos que nuestras decisiones y acciones generen en la sociedad y el medio ambiente, capacitamos y socializamos constantemente las líneas de acción en Responsabilidad Social (RS) cumpliendo las expectativas y necesidades de las partes interesadas con base en las disposiciones legales vigentes y aplicables.

### **2.3.8 Política de Administración de Riesgos**

La Universidad declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual adopta mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral, prevención y mitigación de los mismos.

Para ello aplica la guía de Administración de Riesgos Institucional, y Riesgos Anticorrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, que se traduce en la Matriz o Mapa de Riesgo de cada uno de los quince procesos que forman el Mapa de Procesos Institucional, los cuales se encuentran publicadas en la página Web, Sistema Integrado de Gestión.

### **2.3.9 Compromiso frente al MECI**

La Universidad aplica el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- a través del cual promueve la efectividad en las responsabilidades institucionales, en beneficio del fortalecimiento de los ingresos y el patrimonio, la racionalización de los gastos, el desarrollo del talento humano, el desarrollo físico planificado, con base en los principios de Autocontrol, Autorregulación y Autogestión.

## **3 DEL MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y BUEN GOBIERNO Y LOS ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN**

### **3.1 Comité de Buen Gobierno**

El comité de ética y de buen gobierno de la universidad del Atlántico, creado en la resolución 002126 del 4 de diciembre de 2013 tendrá las siguientes funciones:



**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

- Definir las políticas del Proyecto de Gestión Ética.
- Consolidar acciones estrategias integrales para dinamizar la Gestión Ética en la Institución.
- Consolidar el Plan de Acción Ético Integral.
- Evaluar los resultados de la gestión en términos transparentes y oportunos con base en la Constitución Política Colombiana y las normas de la Gestión Pública.
- Ser el Órgano de la Entidad en la interpretación de los dilemas éticos cruciales para la Organización.
- Velar por la transversalización de la ética en la formación de los programas, su seguimiento y resultados.
- Consolidar las estrategias de Responsabilidad Social Universitaria dentro de la línea Universidad – Empresa – Estado, su seguimiento y resultados.
- Velar por la consolidación integral de proyectos éticos institucionales, sus resultados y seguimiento.
- Nombrar al promotor de la Gestión Ética y de Buen Gobierno, por un periodo de un (1) año, prorrogable por un periodo igual.
- Las demás que le sean asignadas según su naturaleza.

### 3.2 Resolución de Controversias

La Universidad del Atlántico dentro del territorio de su Autonomía Universitaria y para garantizar la paz, la convivencia, la solidaridad, la cooperación, el clima laboral, en aras de que sus procesos misionales cumplan sus metas, posee estructuras de solución de controversias como los son: el Comité de Convivencia Laboral, conformado mediante resolución 001480 del 9 de octubre de 2009, el Comité de Salud Ocupacional (COPASO), Comité de Vigilancia a la carrera administrativa, Comité de Vigilancia Personal, Comité de Conciliación para asuntos de la ley 1010 de 2010, Comité de Calidad (Resolución 000770 del 29 de octubre de 2007), Comité de Derechos Humanos, Comité de Negociación Colectiva (decreto 1092 de 2012), Comité de Gestión Ética y Buen Gobierno, entre otros diferentes Comités de Autoevaluación con fines de acreditación para el seguimiento y cumplimiento de estándares de calidad en la educación superior con base en los principios de crítica y autocrítica, y democracia participativa.

Finalmente, no se inmiscuye en las organizaciones gremiales y sindicales que tienen presencia en su seno, siendo respetuosa por ello de los derechos de asociación y libertad sindical, por ende, de sus propios cuerpos internos de resolución de conflictos entre sus socios.

### 3.3 Promotor del Manual Procedimental de Ética y Buen Gobierno.



**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

El Equipo Gestor Ético y de Buen Gobierno de la Universidad del Atlántico tendrá un promotor, que será elegido por los miembros del respectivo Equipo para un período de un (1) año, prorrogable por un período igual.

**4. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL MANUAL PROCEDIMENTAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.****4.1 Política con los Indicadores de gestión**

La modernización de la gestión en la Universidad del Atlántico garantiza la eficacia, la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la autorregulación de las responsabilidades institucionales, en beneficio del fortalecimiento de los ingresos y el patrimonio, la racionalización de los gastos, el desarrollo del talento humano y el desarrollo físico planificado, para garantizar el cumplimiento de los procesos misionales con alta calidad, por medio de la integración de sistemas que garantizan la calidad de los procesos misionales, a la luz del MECI;1000:2014, ISO:9001:2008, la norma NTC-GP 1000:2009 y los lineamientos del CNA.

Con base a lo anterior, se definieron las líneas estratégicas, motores de desarrollo, familias de estrategias y proyectos, para la puesta en marcha de los planes de Acción trianual de las Vicerrectorías, Facultades, procesos estratégicos y de apoyo.

**4.2 Indicadores del Manual Procedimental de Ética y de Buen Gobierno**

La Universidad del Atlántico dentro del Sistema Integrado de Gestión, en el proceso de Direccionamiento Estratégico define el Plan de Acción para los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo, con el compromiso y responsabilidad de aportar acciones por parte de las Decanaturas para su cumplimiento, en cuanto a procesos de Docencia, Bienestar Universitario, Investigación, Extensión y Proyección Social. Con seguimiento trimestral de los proyectos, metas, indicadores.

Los Planes de Acción son la base para definir los Acuerdos de Gestión Institucional a nivel de Alta Dirección como herramienta de seguimiento, evaluación e informe de Gestión, FOR-DE-108.

Paralelamente se hace seguimiento a los indicadores de procesos por medio de los respectivos planes de auditorías internas de Control Interno y del sistema de calidad.

**MANUAL PROCEDIMENTAL DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

Con base en el Manual Procedimental de Ética y Buen Gobierno acogemos la metodología orientada por el Ministerio de Educación Nacional y se aplica la Matriz de Autoevaluación para hacer el respectivo seguimiento a la Gestión oportuna y transparente de la Universidad.

**5. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL MANUAL PROCEDIMENTAL DE  
ÉTICA Y BUEN GOBIERNO****5.1 Reforma**

La Declaración sobre políticas y compromisos de Gestión Ética y Buen Gobierno podrá ser modificada a iniciativa del Consejo Superior, el Rector (a), o el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad del Atlántico.